

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL 2017

CONCEJALES PRESENTES
DON GORKA MAULEON OLALDE
DON DAVID VAREA GARCÍA
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTIN
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
DON LAURA IGLESIAS MARAÑÓN
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIA ACCIDENTAL
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas** del día **dos de junio de dos mil diecisiete**, se reúnen los señores Concejales anteriormente citados, presididos por el Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal el día 31 de marzo del 2017, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante los meses de **MARZO Y ABRIL del 2017**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

MARZO DEL 2017	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	7.864,00 €	4.842,56 €
PAGOS	60.352,46 €	1.567,71 €

ABRIL DEL 2017	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	104.785,36 €	2.229,90 €
PAGOS	32.283,13 €	956,63 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **A. I. M.**- DADA cuenta del escrito presentado por A. I. M., vecino de esta localidad de Lanciego/Lantziego (Alava), que literalmente dice así:

1º) Que con fecha 25 de noviembre de 2015 fue aprobado el pliego de cláusulas económico – administrativas que rigió la contratación del servicio de abastecedor del bar del centro de jubilados de Lanciego, por parte de la Corporación Municipal para el año 2016.

2º) Que participé en dicho proceso presentando en tiempo y forma una proposición que al final fue admitida y se me adjudicó el servicio anteriormente descrito en el dispositivo primero.

3º) Deposité la correspondiente garantía definitiva de 3.000 € (tres mil euros) el 5 de enero de 2016, como condición indicada en el pliego correspondiente.

4º) Dicho servicio comenzó a realizarse en enero de 2016 y, como mi intención no era de prorrogarlo, comuniqué a la secretaria del Ayuntamiento de Lanciego que en diciembre de dicho año finalizaba el servicio, a lo que me contestó que no había ninguna objeción al respecto.

5º) Que el Ayuntamiento de Lanciego, ante la situación planteada, volvió a sacar un nuevo pliego de cláusulas económico-administrativas para una nueva contratación del servicio de abastecedor del bar del centro de jubilados de Lanciego por parte de la Corporación Municipal.

6º) Que se adjudicó el servicio a otro licitador comenzando éste a prestar el servicio de abastecedor de dicho bar en diciembre de 2016, de mutuo acuerdo por todas las partes implicadas (Ayuntamiento, el nuevo licitador y yo).

7º) Que en enero de 2017 me personé en el Ayuntamiento de Lanciego y solicite verbalmente la devolución de la garantía depositada de 3.000 €, sin que a fecha de hoy no se hayan pronunciado al respecto.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por A. I. M., y que se proceda por la depositaria municipal al abono de la cantidad de 3.000 €, en concepto de devolución de fianza depositada para la contratación del servicio abastecedor del bar del centro de jubilados de Lanciego.

3.2.- **P. M. R.**- Dada cuenta del escrito de fecha 9 de noviembre del 2016, presentado por la trabajadora de este Ayuntamiento, P. M. R., en el que expone:

“Que está haciendo el curso de euskera 2016-2017 a través de Internet, denominado BOGA.

El curso consiste en realizar diariamente 1 hora de ejercicios prácticos en el ordenador por internet y semanalmente acudir al Euskaltegi a una hora de tutoría y dos horas en las que se incorpora a un grupo de clases presenciales.

La matrícula del curso asciende a la cantidad de 465 euros.”

Y por el que solicita:

“Que teniendo en cuenta la carestía del curso, tenga a bien el Ayuntamiento en abonar en mi cuenta la mitad del coste de la matrícula, que asciende a la cantidad de 232,50 euros. Para que verifique que el pago ha sido realizado, adjunto los justificantes de transferencias del pago de la matrícula.”

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acceder a lo solicitado por la trabajadora de este Ayuntamiento, P. M. R. y se proceda al pago del 50% de la matrícula del curso de euskera BOGA, importe de 232,50 €.

3.3.- **J. M. DE S. V. B. Y J. I. M.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 30 de marzo del 2017, remitido por J. M. DE S. V. B. y J. I. M., como propietarios de las fincas rústicas 1983 y 2007 del polígono 8, de esta jurisdicción de Lanciego/Lantziego, mediante el que EXPONEN:

“I.- Que ambas parcelas están catastradas como parcelas rústicas, pero en ambas parcelas hay construidos almacenes agrícolas.

II.- Que cuando el Ayuntamiento ejecuto la obra de la calle del Camino Elvillar, ambos propietarios realizaron y abonaron la obra para instalar la acometida de agua, desagüe e instalación eléctrica en cada una de sus parcelas.”

Y es por lo que SOLICITAN:

“La instalación de farolas que alumbrén las parcelas anteriormente citadas.”

Visto el informe de fecha 6 de abril del 2017, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado de fecha 5 de abril de 2.017.

Las parcelas están clasificadas como Suelo No Urbanizable y calificadas como J.25 Zonas Preservadas de interés agroganadero.

Conforme al art. 13 de la Ley 2/2006, en suelo no urbanizable no procede la transformación urbanística de los terrenos.

El camino Elvillar está registrado en el Registro de Caminos Rurales de la Diputación Foral de Álava: 032-000-110.

La realización de una infraestructura de alumbrado público debe ser autorizada por la D.F.A., como una instalación de interés público.

La instalación de una red de alumbrado público con farolas en esa zona debe estar justificada por motivos de seguridad vial y de interés público, realizar el correspondiente proyecto técnico y tramitarlo conforme a la normativa vigente.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2017,** adoptada el día 10 de marzo del 2017, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa el Secretario - Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
929.500.001	Dotación de Crédito Global	30.295,72 €	9.802,65 €

Total bajas de crédito 9.802,65 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
150.642.001	Modificación puntual Plan General de		

	Ordenación de Urbana	0,00 €	290,40 €
171.227.010	Servicio de jardinería de los espacios públicos	12.000,00 €	5.354,25 €
320.622.001	Obras de Mejora de Lantziego Ikastola	0,00 €	181,50 €
334.227.090	Servicio de ludoteca de Lanciego	0,00 €	3.976,50 €

Total aumentos de crédito 9.802,65 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

4.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 20 DE 2017, adoptada el 14 de marzo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA P. DEL E., para la *REPARACION DE PILAR EXTERIOR* en el inmueble, sito en la calle Carretera de Laguardia, número 30, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1581.

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 21 DE 2017, adoptada el 14 de marzo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por L. M. T., para el *DERRIBO DE EDIFICIO* en el inmueble, sito en la Plaza Antonio Soloaga, número 6, de Viñaspre - Lanciego, con referencia catastral polígono 3, parcela 66.

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 22 DE 2017, adoptada el 14 de marzo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. I. R., para la *REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA* en el inmueble, sito en la calle Camino de Kripan, número 8B, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 39.

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23 DE 2017, adoptada el día 17 de marzo del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica promovido por la Central de Contratación Foral de Alava.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Central de Contratación Foral de Alava la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 24 DE 2017, adoptada el día 20 de marzo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por I. M. Q., para la *REPARACION DE CORRAL* en el inmueble, sito en la calle Yecora, número 18, de Viñaspre - Lanciego, con referencia catastral polígono 2, parcela 84.

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25 DE 2017, adoptada el día 20 de marzo del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitada por M. CARMEN SOTO MARTINEZ, para *LEGALIZACION DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE CUBIERTA DE ALMACEN* en el inmueble sito en la calle Camino de Kripan, 8C, referencia catastral polígono 1, parcela 39, subparcela B), edificio 1, del municipio de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- ESTABLER el presupuesto de ejecución material en 6.602,95 € para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Cantidad resultante de la diferencia entre el presupuesto de ejecución material del proyecto de fecha febrero del 2017, que asciende a la cantidad de 8.902,95 € y el presupuesto concedido en la licencia de obras de fecha 16 de febrero del 2016, que asciende a la cantidad de 2.300 €.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26 DE 2017, adoptada el día 10 de abril del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto “*PLAN PARA LA CONVIVENCIA Y LA INTERCULTURALIDAD EN LANTZIEGO 2017*”, cuyo coste asciende a la cantidad de 5.080 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA para la financiación de dicho Plan, con cargo a la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, Ejercicio 2017, aprobada por Decreto Foral 103/2017, de 16 de marzo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lanciego aportará el 10% de coste de dicho programa con fondos propios.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 27 DE 2017, adoptada el día 18 de abril del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por I. F. S.L.U., para la *AMPLIACION DE ALMACEN* en el inmueble, sito en el Polígono Industrial El Carrascal, 15, de Lanciego, con referencia catastral polígono 7, parcela 403.

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 28 DE 2017, adoptada el día 18 de abril del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por F. V. G., para la *SUSTITUCION DE VENTANAS* en el inmueble, sito en la calle Mayor, número 8, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 181.

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 29 DE 2017, adoptada el día 21 de abril del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., para la *AMPLIACION DE POTENCIA DE 250 KVA EN C.T. de LANCIEGO*, sito en la calle Camino del Pago, número 2, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1743.

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30 DE 2017, adoptada el día 21 de abril del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Que la Tesorería de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego garantiza la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos para la financiación de las obras de “*REFORMA INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRE*”.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de abono efectivo al contratista en el plazo de 20 días de las cuantías percibidas en concepto de pagos anticipados una vez recibidas las certificaciones de obra y facturas que puedan ser cubiertas con las mismas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31 DE 2017, adoptada el día 24 de abril del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “*REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE*”.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 32 DE 2017, adoptada el día 25 de abril del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por MARIANO ORDOÑEZ ANDRES, para el *RETEJADO* en el inmueble, sito en la calle Alarilla, número 35, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1844.

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33 DE 2017, adoptada el día 26 de abril del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio económico del 2017, cuyo monto asciende a la cantidad de *TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (35.241,64 €)*.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34 DE 2017, adoptada el día 27 de abril del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la realización de una Encomienda de Gestión entre este Ayuntamiento de Lanciego y la Diputación Foral de Alava mediante la formulación de Convenio, para la recogida y la custodia de perros vagabundos o abandonados.

SEGUNDO.- Que por el Alcalde – Presidente, Gorka Mauleón Olalde, se firme del correspondiente Convenio.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35 DE 2017, adoptada el día 2 de mayo del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- DECLARAR residuo sólido urbano el vehículo que a continuación se detalla:

SEAT IBIZA 1.9. SDI, color gris, matrícula PO-7845-BS.

SEGUNDO.- Solicitar al gestor autorizado DESGUACES LOGROÑO, S.L. para que retire el vehículo abandonado ubicado en el camino natural del Ebro GR99/GR38, pista trasera del Polígono Industrial El Carrascal, de Lanciego.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2017, adoptada el día 2 de mayo del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS que regirá el procedimiento para la contratación de un abastecedor para la EXPLOTACION DEL BAR Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, durante la temporada estival 2017, con un tipo de licitación de 1.800 euros.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el TABLON DE EDICTOS de este Ayuntamiento de Lanciego, con el fin de que los interesados en ser adjudicatarios en dicho contrato presenten ofertas en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el 17 de mayo del 2017, a las 14 horas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37 DE 2017, adoptada el día 8 de mayo del 2017, mediante la que se acuerda:

“Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras del proceso de selección tres (3) Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales de Lanciego durante el periodo de apertura del verano del 2017.

Segundo.- Publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados en tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias correspondientes antes del día 26 de mayo del 2017.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38 DE 2017, adoptada el día 8 de mayo del 2017, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa el Secretario - Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
929.500.001	Dotación de Crédito Global	30.295,72 €	4.742,21 €

Total bajas de crédito 4.742,21 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
3321.625.010	Mobiliario Agencia de Lectura	0,00 €	4.742,21 €

Total aumentos de crédito 4.742,21 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

4.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39 DE 2017, adoptada el día 8 de mayo del 2017, mediante la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de fecha 3 de febrero del 2017, emitido por la BZ2 ALAVA, S.L., con domicilio la calle Portal de Gamarra, nº 10, edificio Deba, de la localidad de Vitoria-Gasteiz, correspondiente al suministro de MOBILIARIO PARA LA AGENCIA DE LECTURA de Lanciego, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.742,21 Euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO- Aprobar el gasto total de 4.742,21 euros con cargo a la partida 3321.625.010 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 40 DE 2017, adoptada el día 10 de mayo del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. A. S., para la AMPLIACION DE VIVIENDA en el inmueble, sito en la calle La Virgen, número 48, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 231.

5.- PADRONES COBRATORIOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Examinados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de Lanciego, correspondientes al ejercicio económico de 2017, que ha confeccionado la Diputación Foral de Álava, cuyo resumen es como sigue:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	22.214.157,75 m2
BASE IMPONIBLE	10.581.570,23 €
CUOTA DE RÚSTICA	46.352,59 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	3.283
VALOR DEL SUELO	29.672.675,21 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	39.616.620,12 €
VALOR CATASTRAL	69.289.295,33 €

BASE IMPONIBLE	69.289.295,33 €
BONIFICACIÓN	2.515.919,03 €
BASE LIQUIDABLE	66.741.356,44 €
CUOTA DE URBANA	133.482,56 €

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los citados padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústicos y Urbanos, correspondientes al ejercicio económico de 2017.

SEGUNDO.- Que se expongan al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

6.- RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Examinado el expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de LANCIEGO, referida al 31 de diciembre de 2016, cuyo resumen es como sigue:

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Población de Derecho a 1 de enero de 2016	686	348	338
Altas desde 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016	38	19	19
Bajas desde 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016	48	21	27
Población de Derecho a 31 de diciembre de 2016	676	346	330

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre del 2016.

7.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 1 DEL 2017.**- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2017, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2017, por un importe total de 56.270,67 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

8.- **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES.-** De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los Detalles del Periodo Medio de Pago Global de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, correspondientes al primer trimestre del 2017, remitido el día 25 de abril del 2017, por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.- **APROBACION INICIAL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA INSTALACION DE TRUJAL EN LA PARCELA 1880 DEL POLIGONO 8 DE LANCIEGO.-** Visto el documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la instalación de trujal en la parcela 1880 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego, redactado por el Agustín Hierro Ibañez de Inguru Ingeniería y Gestión Ambiental. Dicho documento tiene fecha febrero del 2017 y su promotor es Mikel Izagirre Roitegui.

Visto el Documento para la Aprobación Inicial del Plan Especial para la instalación de trujal en la parcela 1880 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego, redactado por el Arquitecto Andres Córdoba Garcia. Dicho documento técnico tiene fecha 25 de mayo del 2017 y su promotor es Mikel Izagirre Roitegui.

Dada cuenta del escrito remitido por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, de fecha 8 de mayo del 2017, adjunto al cual se remite el informe ambiental estratégico que emite el Servicio de sostenibilidad ambiental en relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación en suelo no urbanizable para instalación de un trujal en la parcela 1.880 del polígono 8 de Lanciego (Alava).

Visto el informe de fecha 29 de mayo del 2017, emitido al efecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Visto el documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, redactado por D. Agustín Hierro Ibañez de INGURU INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, de fecha febrero de 2.017.

Visto el Plan Especial en suelo no urbanizable para la instalación de trujal en la parcela 1880 del polígono 8, presentado en fecha 29 de mayo de 2017, redactado por el arquitecto D. Andrés Córdoba de Samaniego García, de fecha 25 de mayo de 2.017.

Visto el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial formulado según Orden Foral 127/2017 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 10 de mayo, y publicado en el BOTHA nº 58 de 24 de mayo de 2017.

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable y pertenece a la Zona preservada J.25 de interés agroganadero.

CONCLUSIÓN

PROCEDE APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE Y SU TRAMITACIÓN conforme a la normativa vigente.”

Considerando cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 211/2012, del 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y artículo 97 la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial, para su tramitación conforme al art. 97 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, para la instalación de trujal en la parcela 1880, del polígono 8, en el término municipal de Lanciego, y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

SEGUNDO.- Someter el documento de Plan Especial para la instalación de trujal en la parcela 1880 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego, y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, termino en el cual se podrá examinar el expediente obrante en la secretaría municipal y presentar las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes. También se publicarán anuncios en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico de Álava, El Correo, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Someter el documento de Plan Especial para la Instalación de trujal en la parcela 1880 del polígono 8, en el término municipal de Lanciego, y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a trámite de consultas de las administraciones públicas afectadas y público interesado por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para emitir los informes y las alegaciones que estimen pertinentes.

10.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

10.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**.- DADA cuenta del escrito de fecha 8 de marzo del 2017, remitido por la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, A. B. M., relacionado con el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Director de abastecimiento y saneamiento de Alava 2016-2026.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.2.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA**.- DADA cuenta del escrito de fecha 21 de marzo del 2017, remitido por el Director de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, relacionado con el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la segunda Modificación del

Plan Territorial Parcial del Area Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa), relativa a las determinaciones del paisaje.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.3.- **AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN.** - Dada cuenta de la Moción aprobada por el Ayuntamiento de San Millan en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo del 2017, referente al Pozo de gas Armentia-2.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.4.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.** - Dada cuenta del escrito de fecha 28 de marzo del 2017, remitido por el Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, D. J. A. G. C., relacionado con el Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral 17/2017, de 21 de marzo, de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de los años 2017, 2018 y 2019 para el otorgamiento de subvenciones para la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.** - Dada cuenta del escrito de fecha 7 de abril del 2017, remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, P. G. de S., que literalmente dice así:

“Me dirijo a ti para informarte de que el pasado 22 de marzo se aprobó por las Juntas Generales y a instancia del gobierno foral, la Norma Foral 5/2017 que modifica la Norma Foral que regula el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales.

Esta modificación permite que el reparto de las denominadas ayudas de Estado, esto es, de las cantidades recuperadas por la Diputación Foral en concepto de devolución de ayudas declaradas no conformes al derecho comunitario por la Comisión Europea, se aplique en la liquidación del FOFEL 2016. La norma también establece que en los ejercicios sucesivos se incluirán en el Fondo las cantidades recuperadas cada año.

Este ha supuesto que, a pesar de que inicialmente la liquidación del FOFEL para 2016 presentara el balance negativo de 883.720,00 euros, la liquidación, incluyendo las ayudas de estado recuperadas, pase a tener un balance positivo de 1.395.200 euros. Esta cantidad como se venía haciendo en años anteriores, ha sido destinada a la amortización del Fondo de Estabilización la Participación de las Entidades Locales (FEPEL) y ha permitido que las entidades locales no tengan que proceder a ninguna devolución de las cantidades recibidas a lo largo del año.

Al consignarse esta última cantidad al FEPEL y una vez aprobada la Norma Foral 17/2016, de 21 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para el año 2017 que recoge la sistemática a seguir para materializar la individualización del FEPEL, el resultado es que el saldo de su entidad en el FEPEL, al igual que el de la mayoría de las entidades locales del Territorio, es de 0 euros. No obstante, todas las entidades locales inicialmente incursas en el FEPEL seguirán formando parte del mismo hasta su total amortización, cada una con su saldo respectivo.

Dado que su entidad local ha amortizado la totalidad de su deuda en el FEPEL, en el momento en que se produzca una liquidación positiva del FOFEL su entidad percibirá el importe que le corresponda de acuerdo a los siguientes criterio de reparto establecidos en la normativa vigente.

De igual forma me permito recordarle que por Acuerdo 186/2017, de 28 de marzo, se han aprobado las participaciones definitivas del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales correspondientes a la liquidación 2016.

Asimismo, el mencionado acuerdo se publica en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava número 40 de 5 de abril de 2017, siendo la participación en la liquidación de 2016 del FOFEL del Ayuntamiento de Lanciego de 299.450,93 €."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.6.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.- DADA cuenta del escrito de fecha de 26 de abril del 2017, remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, P. G. S., por el que comunica la aprobación de la convocatoria para el periodo 2018-2019 del programa de ayudas Plan Foral de Obras y Servicios, mediante Decreto Foral 26/2017, publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 50 del viernes 5 de mayo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.7.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de marzo del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, don E. M. P., relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca rústica, practicada conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela solar RUSTICA situada en el paraje Anagonio, parcela 2209 del polígono 5, de Lanciego.

Los titulares registrales de dicha finca son M. del P. M. M. y J. L. M. G..

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.8.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de marzo del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, don E. M. P., relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca rústica, practicada conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela solar RUSTICA situada en el paraje Anagonio, parcela 2205 del polígono 5, de Lanciego.

Los titulares registrales de dicha finca son M. del P. M. M. y J. L. M. G.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.9.- JUNTAS GENERALES DE ALAVA.- Dada cuenta de la Moción 27/2017, de 12 de abril del 2017, remitida por el Presidente de las Juntas Generales de Alava, D. P. I. E. G. de G., sobre el conocimiento del Código de Buenas Prácticas Bancarias por las personas afectadas por hipotecas en el Territorio Histórico de Alava.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

10.10.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.- DADA cuenta del escrito de fecha de 26 de abril del 2017, remitido por la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y

Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, P. G. S., por el que se remite la aprobación de las participaciones iniciales definitivas del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales y el abono del segundo trimestre del 2017, siendo la participación definitiva del Ayuntamiento de Lanciego en el FOFEL 2017 de 314.700,90 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.11.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DEL DIPUTADO GENERAL.- DADA cuenta del escrito remitido por la Directora del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Alava, N. Z. G., por el que se remite información sobre las actuaciones en materia de igual puestas en marcha a nivel territorial desarrolladas a partir de la aprobación por el Gobierno Foral del IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Alava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.12.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- DADA cuenta del escrito de fecha de 15 de mayo del 2017, remitido por la Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, M. R. R., relacionado con la Orden Foral 108/2017, de 26 de abril, de declaración de caducidad del expediente del Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.13.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.- DADA cuenta del escrito de fecha de 23 de marzo del 2017, remitido por el Técnico y por la Jefa de la Sección de Infraestructura Rural y Oficina del Regante del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, por el que se remite informe previo a la licencia de autorización para las obras de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 465 del polígono 8, de Lanciego, solicitada por Jon Iglesias Marañón.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.14.- MINISTERIO DE FOMENTO - DIRECCION GENERAL DE AVIACION DE ALAVA- DADA cuenta del escrito de fecha de 15 de marzo del 2017, remitido por el Subdirector General de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, J. P. B., por el que se procede a la información pública del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la "Propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.15.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS.- DADA cuenta del escrito de fecha de 5 de mayo del 2017, remitido por el Jefe del Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Alava, A. E. L., que literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Norma Foral 43/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas, y con la finalidad de poder

confeccionar la matrícula del Impuesto correspondiente al ejercicio 2016, se les requiere para antes del próximo día 10 de mayo, nos remita los nuevos Índices de Ponderación, Incremento y de Situación a aplicar en ese Ayuntamiento a las cuotas mínimas municipales para el citado ejercicio, haciendo indicación expresa de cuál es el índice que corresponde a cada uno de ellos.

Por otra parte, a la vista de lo contenido en la DISPOSICION TRANSITORIA primera de la Norma Foral 18/2016, de 23 de diciembre, de modificación de la Norma Foral 43/1989, de 19 de julio del Impuesto sobre Actividades Económicas, se les recuerda la necesidad de aprobar antes del 1 de julio del 2017, en sus Ordenanzas Fiscales las bonificaciones aplicables a las cuotas municipales de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones esté entre 1.000.000 de euros y 2.000.000 de euros.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **7 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.120.484, 1.120.485, 1.120.486, 1.120.487, 1.120.488, 1.120.489 y 1.120.490** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.